

Asunto: L. A. T. 2.167.—Línea a 25 KV. y E. T. «J. Aymami Masdeu y S. Saladie», E. T. 3.367

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros, para suministro a la E. T. número 3.367, «J. Aymami Masdeu y S. Saladie», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 11 de la línea 25 KV.: Derivación a E. T. 3.278.

Presupuesto: 69.750 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Suministro de energía al edificio propiedad de J. Aymami Masdeu y S. Saladie.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 30 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.551-C.

13535

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (L. 1.530).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la consolidación de la línea aérea a 30 kV., Vergara-«Euba I y II» (empalme de la de Amorebieta-Yurreta con la de Vergara-«Apatamonasterio»), entre la subestación de Abadiano y Durango, conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados, en Abadiano.

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 31 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe, Agustín Chavarrí Zuazo.—9.746-C.

13536

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente A.60/73.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea general Torres del Carrizal a Morerueta de los Infanzones, a 13,2 KV., que partirá del apoyo número 18 de la línea a Torres del Carrizal, finalizando en apoyo 38, en las cercanías del pueblo de Morerueta de los Infanzones. Longitud 4.729 metros.

Derivación a 13,2 KV., con origen en apoyo número 6 de la anterior, finalizando en centro de transformación «El Prado», en Torres del Carrizal. Longitud 29 metros.

Derivación con origen en apoyo 32 de la general y final en centro de transformación «Las Eras», en Morerueta de los Infanzones. Longitud 62 metros.

Derivación con origen en apoyo 37 de la general y final en centro de transformación «Molino», en Morerueta de los Infanzones.

Apoyos de hormigón armado vibrado, cruceta «Nappe-voute», aisladores «Esperanza» 1.507 y conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Centros de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., en Morerueta de los Infanzones, «Las Eras»; de 50 KVA., en Morerueta de los Infanzones, «Molino», y Torres del Carrizal, «El Prado».

Red de baja tensión en Morerueta de los Infanzones.

La finalidad es electrificación del pueblo de Morerueta de los Infanzones.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 6 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Saiguero.—9.606-C.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca García Vicent se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de noviembre de 1973 y 5 de marzo

de 1974 sobre nulidad de señalamiento de pensión de viudedad efectuado a favor de doña Agustina Rodríguez García, causada por don Fernando Pérez Acedo; pleito al que han correspondido el número general 505.986 y el 71 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

se hace publico, en cumplimiento de providencia fecha 22 de mayo de 1974.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.676 E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Sanz Martínez y otros Depositarios Pagadores de Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas del grupo de Puertos y Juntas se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 3065, de 23 de noviembre del Ministerio de Obras Públicas por el que se asigna el coeficiente 2,9 a los Depositarios Pagadores de Puertos en la Comisión Administrativa de los Grupos de Puertos y Juntas de Puertos de España, pleito al que ha correspondido el número general 505.893 y el 70 de 1974, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1974.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.675-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Casado Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Consejo de Ministros de 16 de junio de 1966, por el que se aprueba la delimitación y fijan los precios máximos y mínimos del polígono «Carretera de Madrid», sito en Alcalá de Henares (Madrid), y contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de diciembre de 1971 que desestimó recurso de alzada contra la de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 28 de junio de 1967, pleito al que ha correspondido el número general 505.989 y el 72 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1974.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.677-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LA CORUNA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Trinidad Martín Cristóbal, contra acuerdos de la Dirección General de Justicia de 17 de enero, 9 de febrero y 8 de marzo de 1974, sobre provisión de plazas vacantes de Oficiales de la Administración de Justicia en el Tribunal Supremo.—Recurso: 232/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 13 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente accidental.—4.672-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 144/1973, se sigue procedimiento sumario de ejecución de hipoteca constituida por escritura de 17 de diciembre de 1971, por don Juan Murga Sanz, sobre la siguiente finca:

Casa en Cádiz, plaza de Jesús Nazareno, número 64 antiguo y 2 moderno. Es de cuatro pisos de altura, tiene su frente al Oeste en dicha plazuela, y linda: por su derecha, al Norte, con la calle de Hospital de Mujeres, hoy Obispo Calvo y Valero, a la que hace esquina; por su izquierda, al Sur, con otra casa número 4 de la plaza de Jesús Nazareno, y por su fondo, al Este, con casa número 64 de la calle Obispo Calvo y Valero. Mide 142 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad por la 14, finca 279, al tomo 260 y libro 153 de San Antonio, folio 45 e inscrita la hipoteca por la 15 de la finca dicha al tomo y libro mencionado, folio 45 vuelto.

Y por la presente se anuncia la segunda y pública subasta de la finca antes descrita, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el bajo izquierdo del Palacio de Justicia de la capital, a las doce horas del próximo día 30 de julio inmediato, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de subasta es el de pesetas 1.575.000, (75 por 100 del tipo de tasación).

2.º Para tomar parte en la subasta será condición consignar previamente en forma legal el 10 por 100 del tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.º Se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en los autos.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La ejecución se tramita a instancia de la Entidad «Financiaciones Industriales Incredit, S. A.».

Dado en Cádiz a 8 de junio de 1974.—El Juez, Gonzalo Morales.—El Secretario.—9.939-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 514/1974, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Macario Sánchez Sánchez, fallecido en esta capital el día 27 de agosto de 1972, en el cual, por providencia de esta fecha, se acordó publicar el presente edicto conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar del expresado causante, y que la herencia la reclaman

sus sobrinos don Tomás, doña María de la Concepción y don Damián Sánchez Fernández, y don Luis y doña Carmen Sánchez García, hijos de sus hermanos de doble vínculo llamados don Tomás y don Julián Sánchez Sánchez, llamando a los que se creen con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1974. El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—mero.—9.815-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 394 de 1973, a instancia de «Bensi, S. A.», con domicilio en Madrid, Juan Bravo, números 42 y 44, representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra «Pelagua, S. A.», con domicilio actual en calle Orpeño, número 10, 4.º E, en la persona de su representante legal, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

Los derechos de propiedad que puedan corresponder a la Entidad demandada, sobre el piso primero número 40, de la calle Teruel, número 11, de Madrid, adquirido mediante documento privado a la «Sociedad Anónima Rominsa», domiciliada en Madrid, calle Pradillo, número 18. Se encuentra situado en la planta segunda del inmueble, sin contar la baja. Ocupa una superficie aproximada de 72 metros y 96 decímetros cuadrados, de los que corresponden 65 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados a la vivienda, y el resto a elementos comunes. Consta de vestíbulo, cocina, comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza de finca de que forma parte tal vivienda. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al libro 1.727 del archivo, folio 101, finca número 48.761.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 del próximo mes de septiembre del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de seiscientos mil pesetas, que es el precio de tasación de los derechos embargados, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, haciéndose constar que dicha finca fué adquirida por la demandada en documento privado a la Sociedad Mercantil Anónima «Romín, S. A.», a nombre de quien aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, con las cargas que figuran en la certificación aportada a los autos; que los títulos de propiedad, suplicados por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros: que las cargas y gravámenes anteriores y prefe-

rentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1974. El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—9.811-C.

MONDOÑEDO

Don José María Cabañas Gancedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 89/74, se sigue expediente a instancia de don Jesús Eijo Marful, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco, doña Dolores, don José María, don Pedro y don José Manuel Eijo Vieto y doña María Josefa Eijo Marful, nacidos, respectivamente, en 28 de noviembre de 1898, 26 de septiembre de 1896, 29 de octubre de 1894, 1 de abril de 1891, 13 de noviembre de 1892 y 19 de octubre de 1912, hijos de Miguel y Ramona, los seis primeros, y Pedro y Rosa, la última en el Municipio de Valle de Oro, que se ausentaron: Francisco y José Manuel, a la

República Argentina, hace más de diez años; Dolores y José María, a la República de Cuba, hace más de diez años, y Pedro Eijo Vieto y María Josefa Eijo Marful, desaparecidos en el año 1896 en Madrid, sin que se volviera a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mondoñedo a 16 de mayo de 1974.—El Juez, José María Cabañas Gancedo.—El Secretario.—7.857-C.

y 2.ª 9-7-1974

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez Comarcal titular de esta villa de Madrilejos (Toledo), en providencia de este día, recaída en autos de faltas número 42/1974, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 263/1973 del Juzgado su-

perior del partido, por lesiones y daños en circulación contra otro y Marcel Seyler, súbdito luxemburgués, en desconocido paradero, figurando ambos inculcados como perjudicados; ha acordado se cite al inculcado referido Marcel Seyler para que comparezca a celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Cruces, número 9, planta alta, el día 30 de julio próximo y hora de las once treinta, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo dicho inculcado dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme al artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al súbdito luxemburgués Marcel Seyler, en desconocido paradero, expido la presente en Madrilejos a 25 de junio de 1974.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—5.530-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncian concurso-subastas de las obras que se indican:

Se convocan concurso-subastas para las obras que a continuación se indican.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran los proyectos, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta las dos de tarde, en la Sección de Obras, Bienes y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia.

Declarados de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros, las proposiciones se presentarán, durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día de plazo, en la citada Sección.

La realización del acto público de la adjudicación provisional se efectuará el día siguiente hábil al de terminación del plazo para presentar proposiciones.

1. Obras de nuevo edificio para Juzgados en Motilla del Palancar (Cuenca). Presupuesto de contrata, tipo límite: pesetas 22.344.869. Fianza provisional: pesetas 456.897.

2. Obras de Centro de Peligrosidad y Rehabilitación Social en Vigo Pontevedra).—Presupuesto de contrata, tipo límite: 48.234.525 pesetas. Fianza provisional: 964.690 pesetas.

Para las obras de que se trate, se presentarán tres sobres señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto del concurso-subasta.

Sobre A.—Referencias técnicas: Se presentará cerrado y contendrá Memoria, a ser posible ilustrada, expresiva de su referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras; detallando, por separado, los que posea en propiedad, en arrendamiento, o que prevea adquirir y alquilar.

Sobre B.—Documentación administrativa: Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, tebidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documento bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los estatutos le confiere la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuere persona individual, presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia, acreditativo de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

Declaración expresa de no hallarse la

Empresa o proponente incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Contratos del Estado.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total de la obra.

El contratista clasificado para estas obras tendrá que estar clasificado en el grupo C números 1, 2, 3 y 4.

Los documentos citados podrán ser originales o copia de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme a la legislación vigente.

Sobre C.—Propuesta económica: Se presentará cerrado y lacrado, y contendrá la proposición o proposiciones formuladas con arreglo al modelo publicado con el anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se efectuarán según el siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle o plaza de, en nombre propio (o en el de gerente, o representante, apoderado de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones); de los pliegos de condiciones y vistos y enterado del anuncio publicado, así como examinados todos los documentos que integran el proyecto de (copiar el epígrafe de la obra de que se trate), se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de pesetas.
(Fecha y firma.)

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo Liarena.—5.833-A.